

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de enero del año dos mil doce. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Belarmino Jaime, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla; licenciados Rodolfo Ernesto González Bonilla y María Luz Regalado Orellana; licenciados Rosa María Fortín Huevo, y Lolly Claros de Ayala, doctores Marcel Orestes Posada y Miguel Ángel Cardoza Ayala, y licenciada Evelyn Roxana Núñez Franco. Habiendo conocido como punto de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 17 DE ENERO 2012. I) INFORMES. II) EXTRADICIONES SOLICITADAS EN LOS SUPLICATORIOS DEL 1-S-2012 AL 13-S-2012 EN EL CASO JESUITAS. III) VARIOS. Se da inicio a la sesión por parte del señor Presidente, a las quince horas y diez minutos y se propone la modificación de la agenda de este día, dejando pendiente para la próxima sesión la lectura del acta de la sesión del día diecisiete de los corrientes y el punto de Informes. Se llama a votar por modificar la agenda en el sentido de dejar como punto único el relativo a las Extradiciones solicitadas en los suplicatorios del 1-S-2012 al 13-S-2012: nueve votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Celina Escolán Suay, llamada por el Pleno para conocer en cualquiera de las diligencias o procesos relativos al caso de la muerte de los sacerdotes Jesuitas ocurrido en noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Ingresan al Pleno los señores magistrados: doctor Valdivieso, licenciado Guzmán, doctor Castaneda y licenciado Trejo. Se recibe al equipo técnico. Señor

Presidente, relaciona que ha solicitado la cooperación de la magistrada Presidente de la Sala de lo Penal para que el equipo técnico examinara la documentación recibida. Magistrado Guzmán, consulta si ya se dio lectura y aprobación a la sesión que aquí se menciona y ya se pasó de los informes. Responde el magistrado Presidente, que antes de que varios magistrados ingresaran al salón de sesiones, incluyendo al magistrado Guzmán, se aprobó modificar la agenda, dejando como punto único lo relativo a las extradiciones; por tal motivo no se leyó el acta ni se conocieron informes. El magistrado Guzmán expresa que está de acuerdo, pero señala que está en desacuerdo con el método; pide que quede constancia de que para su persona el magistrado Presidente es el colaborador clandestino del juez de instrucción de la Audiencia Nacional, por cuanto que clandestinamente le proporcionó la información de las direcciones de los militares. Se reparte copia de extradición presentada. Se inicia presentación del equipo técnico. Interviene el magistrado Guzmán, pidiendo que antes de que continúen exponiendo, como son trece personas y trece de ellos vienen por auto separados, y como él sabe que es costumbre de esta Corte resolver sin tener expediente a la mano, y eso quiere que se haga constar en acta, pide a la Secretaria General que, por lo menos a él, se le entregue un expediente de cada uno de los extraditables. Pide también presentación. Se continúa con la presentación del caso. Participa el magistrado Valdivieso, solicitando dejar constancia de que lo que se está haciendo en este momento es explicándole a la Corte cómo deben de interpretarse ciertas disposiciones legales, cosa que le parece hasta cierto punto ofensiva, no de parte del equipo técnico, sino de la metodología usada por esta Corte. Él creyó que sólo les iban a exponer y relatar los hechos, no decirles cómo deben de interpretar las normas. Pide que quede constancia de su reclamo en ese sentido. Magistrado Guzmán, considera

que la participación del equipo técnico con el análisis que se está haciendo es una afrenta a los miembros del Pleno, estimando además que no es un reclamo para con los participantes del mismo, sino para el Presidente de la Corte. Interviene el magistrado González, consultando sobre si se revisó la fecha del proceso o la fecha del hecho, ello en virtud del artículo 15 de la Constitución. Se responde que se analizó el precedente mediante el cual la Corte autorizó la extradición de un nacional, y este fue por la fecha del delito. Para el magistrado Guzmán lo que debió haberse hecho, como método es haber mandado a oír a los extraditables, ya que hay que cumplir con el Debido Proceso como lo manda la Constitución. Se evidencia la posible aplicación de particularidades del tratado que tienen relación con los principios de retroactividad, seguridad jurídica y legalidad. Magistrada Núñez Franco, consulta sobre el antecedente del caso de Marvin Martínez y la interpretación progresiva que se hizo de las normas del tratado. Se responde que el precedente era posterior a la reforma del año dos mil y en el mismo se establecía aplicar la Constitución con su reforma; pero en el presente caso no, porque los hechos sucedieron previos a la reforma constitucional. Magistrada Escolán, advierte la necesidad de determinar el procedimiento a seguir en cuanto al trámite de la extradición. Interviene el magistrado Guzmán, señalando en relación a lo manifestado por la magistrada Núñez, en esa oportunidad en la extradición de Marvin Martínez, en realidad se dio una interpretación abusiva de la Constitución, que más o menos son las llamadas interpretaciones extensivas, pero fue abusiva; por cuanto que, aun cuando el hecho había ocurrido después, pero el tratado previo a la reforma del artículo 28 requería el cumplimiento de los requisitos que se establecieron precisamente en la reforma del artículo 28 de la Constitución, y que ese tratado no cumplía. De modo tal que sin los requisitos que exigía la Constitución,

reformado aplicaron este tratado. Indica que protesta de apartar el debido proceso como lo están haciendo actualmente, y pareciera ser que aquí se va orientando la cuestión a tomar una decisión inmediata que va a ser violatoria al debido proceso y va a ser una decisión frágil, porque no se le quiere aplicar el debido proceso para que después le entren a la cuestión de fondo y se tome una decisión que sea realmente consistente y que no se pueda impugnar, solamente internamente, porque son el máximo tribunal, sino que sea inimpugnable también o blindarla frente a los tribunales extranjeros, particularmente los tribunales internacionales. Participa la magistrada Fortín Huevo, refiriendo que en el caso de Marvin Martínez se obtuvieron las versiones del defensor del señor Martínez y de la Fiscalía y por ello requiere se decida por el Pleno si se va a mandar a oír al Fiscal. Se retira el equipo técnico. Magistrado Presidente, indica la apertura del debate. Magistrada Escolán, consulta si es posible realizar las acumulaciones en estas trece peticiones. Magistrado González, requiere se investigue y documente por Secretaría General si se han rechazado solicitudes de extradición provenientes de Estados Unidos, por considerar que los hechos eran previos a la reforma constitucional y difieren del precedente del caso Marvin Martínez. Magistrado Guzmán, indica que las peticiones deben resolverse por separado y pide se vote por aplicar el debido proceso en el conocimiento de estas peticiones de extradición. Magistrada Fortín Huevo, señala que para la búsqueda de información que se solicita a Secretaría General, es mejor indicar que los casos a los que han hecho relación son los relativos a las peticiones de detención con fines de extradición. Magistrado Presidente, estima que este Tribunal está obligado a aplicar el debido proceso, no es voluntario el hacerlo o no, sino que es una obligación; pero de todas formas somete a votación la propuesta como ha sido hecha por el magistrado Guzmán.

Magistrada Fortín Huevo, propone se llame a votar por notificar a la Fiscalía General de la República y a los posibles extraditables sobre el contenido de la petición. Participa el magistrado Guzmán, manifestando que si la posición de Corte es definir el mandar a oír al Fiscal General y a los posibles extraditables, entonces retira la propuesta anterior. Para el magistrado Trejo es necesario admitir que esta Corte no tiene definido el procedimiento a seguir en la extradición y las notificaciones relacionadas deben hacerse, pero requiere si el debido proceso se agota con mandarlos a oír, sino que requiere que se defina el procedimiento y sus partes, utilizando las fuentes del derecho para hacerlo. Recuerda que en el caso de la señora Evelyn del Rosario Hernández Umaña de Torres, quien está siendo extraditada para nuestro país y a quien se le siguió un procedimiento completo hasta con el conocimiento y resolución de los recursos. Manifiesta que de lo escuchado, estima se han separado del precedente del caso de Marvin Martínez y por ello propone que este Pleno sea quien cree el procedimiento a aplicar en caso de extradición. Magistrada Fortín Huevo, aclara las actuaciones de este Pleno en los casos precedentes y en los de detención con fines de extradición, en los cuales este Pleno ha mandado o no a oír a las partes. Magistrada Escolán, solicita tiempo para conocer de todos los expedientes y el precedente que han relacionado este día, que al parecer trata de detenciones con fines de extradición. Magistrado Presidente, en vista de la petición hecha, suspende la sesión para revisar toda la documentación que acompaña las trece solicitudes y se continuará el día martes veinticuatro de enero del corriente año. Se suspende la sesión a las dieciséis horas y cuarenta minutos. **Siendo el día martes veinticuatro de enero se continúa con la sesión de Corte Plena**, se procede a ello con la asistencia de los magistrados: doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciada Regalado, doctor Valdivieso,

licenciada Fortín Huevo, licenciado Trejo, licenciado Guzmán, licenciada Claros de Ayala, doctor Posada, doctor Cardoza y licenciada Núñez Franco. Magistrada Fortín Huevo, solicita presentar dos informes: a) Pide que se revise en los registros de Corte el contenido de una publicación hecha por la Iniciativa Social para la Democracia, en donde se ha asentado que su persona ha viajado a la República Checa, y nunca lo ha hecho. Pide una investigación interna y que se esclarezca el uso de su nombre o de los viáticos a su nombre. b) Solicita además se revise la colocación de propaganda en las instalaciones del Palacio Judicial, la cual considera obstaculiza el acceso visual a las instalaciones de las dependencias. Magistrado Posada, a propósito de lo expuesto por la magistrada Fortín, comenta que su persona nunca ha viajado a España y menos con fondos de la Corte; agrega además que el único viaje fue a México, en donde sólo recibió el pago de la licencia con goce de sueldo. Magistrado Cardoza, solicita se revisen los viajes hechos por su persona, ya que tal y como puede acreditar con sus informes presentados al Pleno en cada uno de los viajes realizados, no ha realizado al menos cuatro viajes de los que se le señalan. Magistrado Valdivieso: “quiero aclarar que no voy a quejarme de nada, y por favor no se me vaya a tomar como parte de las quejas o de los quejumbrosos, porque me da toda la impresión de que estoy viendo a caperucita dando la queja al lobo feroz, es decir, entiendo yo que el doctor Jaime y el doctor Florentín Meléndez quieren esta situación, con intención lo han hecho. Siendo entonces así, estarles pidiendo explicaciones es permitirles la oportunidad de que disfruten que han logrado el objetivo, así es de que por favor no me vayan a considerar a mí como uno de los quejosos, y si puedo felicitarlos porque están logrando lo que tanto, entiendo yo, que esfuerzo implica y es dividir esta Corte. Magistrado Guzmán interviene indicando a los magistrados que acaban de llegar, que ha habido

previamente a eso una serie de observaciones con relación a unos supuestos viajes que aparecen en un informe de un documento que él no ha visto, ni lo va a ver, en donde aparentemente sacan información de todos los magistrados con el propósito evidentemente de desprestigiarlos; lo que quiere señalar en este caso, como dice el magistrado Valdivieso, con lo cual coincide, es que esta es parte de la misma estrategia de venir a desacreditar, desprestigiar a otros magistrados con informaciones falsas. Se continúa con el conocimiento de las peticiones de extradición en los suplicatorios del 1-S-2012 al 13-S-2012. Magistrada Fortín Huevo, indica que hay una información pendiente de entregar por la Secretaria General. Secretaria General, informa que se ha comunicado a los despachos que en los registros de notificaciones que lleva la Secretaría General no hay resoluciones que denieguen a Estados Unidos peticiones de extradición o peticiones de detención con fines de extradición. Magistrada Fortín Huevo, relaciona que en junio del año dos mil nueve, la anterior conformación de Corte conoció y decidió el denegar la extradición de dos salvadoreños: Elías Salomón Beltrán y Rafael Antonio Martínez. Se informa por Secretaría General que en la sesión del día veinticinco de junio del año dos mil nueve se conoció del proyecto de resolución preparado en colaboración por el equipo de la Sala de lo Penal, mediante el cual se denegaba la extradición de estos dos salvadoreños. Se llamó a votar por aprobar solicitado por la magistrada Fortín Huevo, que los magistrados que quisieran se les colaborará con un voto concurrente se lo indicaran. Se aclara que no se formalizó esta resolución y que desconoce del trámite y estudio que se hace en la Unidad de Asistencia Técnica Internacional en el seguimiento de los casos. Participa el magistrado Trejo estimando que aquí el tema desde la sesión anterior no se viene tratando en el orden y responsabilidad que los

temas en Corte deben tratarse, es un asunto bastante delicado el que van a conocer, y en la sesión anterior a él le parece que se comenzó a construir partiendo de una base equivocada, casi se entró a diseñar un modelo de resolución gráfico de lo que era el fondo del asunto, sin señalar precisamente cuál iba a ser el método que tienen que emplear en este caso y ya se traía una línea de carácter general, que supuestamente es el argumento principal con el que se pretende en última instancia denegar la extradición en estos casos; pero lo que él está señalando es que comenzaron prácticamente al revés. Por consiguiente, después de escuchar con mucha atención el informe que presenta la Secretaría y señalarse ahí precisamente que el informe es escueto, porque hay dos casos en los cuales ya se tomó una decisión en Corte, pero que no se formalizaron las denegatorias de extradición de los casos y que no hay registro de eso, que son los precedentes que un magistrado había solicitado y pasarlo por alto, le parece que no es simple, sino que tienen que hurgar dentro de los documentos que tienen si hubo o no decisión y en qué sentido y eso puede estar precisamente en las fechas en que sesionaron y si hubo por parte de alguno de los magistrados alguna objeción a esas resoluciones o si manifestó un voto en concurrencia sobre las mismas. Cuestiona los fundamentos de dicha resolución. Se procede a entregar la documentación que contiene la presentación hecha en sesión del día jueves diecinueve de los corrientes, y se da lectura a la transcripción de la sesión del día veinticinco de junio de dos mil nueve, en donde se decidió denegar dos extradiciones negativas. Magistrado Presidente, solicita la participación de algún magistrado, ya que de lo contrario se tendría que dar por terminada la sesión. Al no haber participaciones, se da por terminada la sesión a las dieciséis horas y diez minutos.



